



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;
3 a las once horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil veinticinco.
4 Atendiendo la convocatoria girada por el presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,
5 **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c)
6 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número
7 cuarenta y cinco -dos mil veinticinco, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las
8 autoridades; habiéndose hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes:
9 licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ**
10 **MENÉNDEZ**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, licenciado **CARLOS**
11 **WILFREDO GARCÍA AMAYA** y el secretario ejecutivo . **Punto**
12 **uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**. Se hace constar que, conforme a los artículos veinte de
13 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como los artículos cuatro y trece de su
14 Reglamento, se verifica la asistencia de cuatro consejeros, lo que constituye quórum suficiente
15 para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el presidente del Consejo Nacional de la
16 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, declara abierta la sesión a las once horas
17 con cuarenta minutos. **Punto dos**. Lectura, consideración y aprobación de la agenda a
18 desarrollar. **Punto tres**. Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria
19 cuarenta y cuatro -dos mil veinticinco. **Punto cuatro**. Informe de Comisiones y Presidencia.
20 **Punto cinco**. Específicos. **Punto cinco punto uno**. Subdirector interino de la Escuela de
21 Capacitación Judicial presenta cumplimiento a acuerdo de Pleno. **Punto seis**.
22 Correspondencia. **Punto seis punto uno**. Juez del Juzgado de Instrucción de San Juan Opico,
23 municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, presenta recurso de apelación.
24 **Punto seis punto dos**. Secretario ejecutivo presenta informe de objetivos operativos
25 correspondientes al mes de noviembre dos mil veinticinco. **Punto seis punto tres**. Gerente
26 General presenta los resultados de concurso interno de evaluador judicial. **Punto seis punto**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 **cuatro.** Gerente General solicita se autorice modificación contractual. **Punto seis punto**
2 **cinco.** Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo remite para aprobación “Informe
3 consolidado de la implementación de la gestión de la calidad en el Consejo Nacional de la
4 Judicatura.” **Punto seis punto seis.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación remite plan de
5 trabajo de los proceso evaluativos de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia,
6 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, año dos mil veintiséis. **Punto seis punto siete.**
7 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice incorporación
8 de actividades académicas en el Área de Derecho Penal y Procesal Penal, correspondiente al
9 cuarto trimestre dos mil veinticinco. La agenda fue modificada y aprobada de forma unánime
10 por los(as) señores(as) consejeros(as). Se hace constar que antes de iniciar el tratamiento
11 del siguiente punto en agenda se incorporaron a la sesión los señores consejeros maestra
12 **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA** y
13 maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**. **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN**
14 **DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y CUATRO -DOS MIL VEINTICINCO.**
15 Conforme al inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo
16 Nacional de la Judicatura, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro
17 -dos mil veinticinco; a la cual los miembros del Pleno formularon observaciones y propusieron
18 ajustes a su redacción, los cuales fueron incorporados. Una vez realizados los cambios, el
19 acta fue aprobada por unanimidad. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y**
20 **PRESIDENCIA.** Se hace constar que en la presente sesión no se recibieron informes de
21 Comisiones ni de Presidencia. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno.**
22 **SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA**
23 **CUMPLIMIENTO A ACUERDO DE PLENO.** El secretario ejecutivo somete a consideración la
24 nota y anexo con referencia ECJ/D/doscientos setenta y cuatro/dos mil veinticinco, fechada el
25 veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la
26 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; quien rinde informe en



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 cumplimiento a lo instruido mediante el acuerdo contenido en el punto *seis punto siete del acta*
2 *de la sesión ordinaria número cuarenta y tres –dos mil veinticinco, celebrada el diecinueve de*
3 *noviembre de dos mil veinticinco*; en el referido informe presenta opinión del Coordinador de
4 Área Especializada en Derecho Penal, Procesal Penal y Penitenciario, sobre los contenidos a
5 desarrollar en el módulo “*Gestión procesal de macroprocesos y manejo efectivo de*
6 *Expedientes Judiciales*” ya se encuentran contemplados en uno de los módulos del Curso que
7 se está impartiendo para funcionarios y empleados de juzgados con competencia en crimen
8 organizado”; el cual se adjunta a la presente nota. El Subdirector Interino de la Escuela de
9 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, solicita al Pleno lo siguiente: *a) Admitir*
10 *la presente carta e informe anexo; b) Dar por cumplido del acuerdo número seis punto siete*
11 *de la sesión cuarenta y tres -dos mil veinticinco, del diecinueve de noviembre del presente*
12 *año; y c) Se comuniqué a esta Subdirección lo resuelto a fin de realizar las acciones*
13 *correspondientes*. El Pleno tras analizar el informe que presenta el Subdirector interino de la
14 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” considera que no encuentra
15 justificación alguna para autorizar la elaboración del referido módulo y pagar la construcción
16 de un módulo que ya fue ejecutado. En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta que en el
17 módulo existente únicamente se realizarán actualizaciones relacionadas con reformas legales,
18 se determina que no hay razón para autorizar la elaboración del referido módulo. En
19 consecuencia, y con fundamento en los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley
20 del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de
21 la Judicatura; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida
22 la nota y anexo con referencia ECJ/D/doscientos setenta y cuatro/dos mil veinticinco, fechada
23 el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la
24 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; y por cumplido el acuerdo
25 contenido en el punto seis punto siete de la sesión cuarenta y tres -dos mil veinticinco, del
26 diecinueve de noviembre del presente año; **b)** No autorizar la elaboración del módulo “*Gestión*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 *procesal de macroprocesos y manejo efectivo de Expedientes Judiciales”* pues como se
2 razonó en el tratamiento del punto, este fue impartido en el marco del “*Programa de Formación*
3 *Especializada para servidores judiciales con competencia en Crimen Organizado”*; dado que
4 lo que se invoca para autorizar es la elaboración del módulo es la incorporación de aspectos
5 de reforma y jurisprudencia; esta labor puede ser desarrollada por el Coordinador de Área
6 Especializada en Derecho Penal, Procesal Penal y Penitenciario; y c) Notificar el acuerdo al
7 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;
8 para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno.**
9 **JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN OPICO, MUNICIPIO DE LA**
10 **LIBERTAD CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PRESENTA RECURSO DE**
11 **APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el escrito fechado el veinticuatro
12 de noviembre de dos mil veinticinco, suscrito por el licenciado _____,
13 Juez de Instrucción del distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro,
14 departamento de La Libertad; mediante el cual interpone recurso de apelación contra la
15 resolución emitida por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, que resolvió el recurso
16 de reconsideración planteado respecto de los resultados del proceso evaluativo cero dos -dos
17 mil veinticinco presencial. El apelante formula como pretensión lo siguiente: “*Se admita el*
18 *presente recurso de apelación y, analizado el expediente de evaluación junto con toda la*
19 *documentación y argumentos presentados en el recurso de reconsideración ante el señor Jefe*
20 *de Evaluación, se ordene la modificación del resultado de la evaluación presencial dos mil*
21 *veinticinco, en lo relativo a la pérdida proporcional del criterio dos, subcriterio dos; y en su*
22 *lugar, se realice una nueva ponderación tomando como base las actas de las audiencias objeto*
23 *de evaluación o, en su defecto, que se distribuyan los puntos conforme a la audiencia*
24 *preliminar verificada, en la que estuvo presente la señora evaluadora, cuyo acta consta en el*
25 *expediente de evaluación; y, como consecuencia, se emita un nuevo resultado de la*
26 *evaluación respectiva.”* I) VALORACIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN. A)



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 Condiciones de tiempo y forma. De conformidad con los artículos ciento treinta y cuatro; y
2 ciento treinta y cinco de la *Ley de procedimientos administrativos*, en relación con los artículos
3 veintiséis, veintisiete y veintisiete -A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras*
4 *de Segunda Instancia, Jueces(as) de Primera Instancia y de Paz*, procede el recurso de
5 apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico
6 del funcionario que dictó el acto recurrido. En el presente caso, se recurre un acto expreso
7 emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, correspondiente a la decisión del
8 recurso de reconsideración relativo al proceso evaluativo cero dos -dos mil veinticinco, siendo
9 este Pleno el superior jerárquico competente. Consta que la notificación del acto recurrido se
10 realizó el dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco. En aplicación del artículo veintisiete -
11 A del *Manual de Evaluación*, el apelante contaba con quince días hábiles para interponer el
12 recurso, plazo dentro del cual presentó su escrito ante Secretaría Ejecutiva el día veinticinco
13 de noviembre de dos mil veinticinco. Asimismo, el escrito identifica el acto impugnado, expone
14 los aspectos que considera lesivos y formula una petición concreta. Por tanto, se concluye que
15 el recurso cumple con los requisitos de tiempo y forma, resultando procedente su admisión y
16 tramitación. B) Apertura a prueba. El artículo ciento treinta y cinco de la *Ley de procedimientos*
17 *administrativos* permite la apertura a prueba hasta por cinco días cuando sea necesario para
18 resolver el recurso. En el presente caso, el apelante no ha solicitado aportar prueba y este
19 colegiado no estima necesaria la apertura, por lo que se omitirá dicho trámite. No obstante, y
20 para mejor resolver, se ha requerido a la Unidad Técnica de Evaluación el expediente de
21 evaluación del apelante que será incorporada al expediente administrativo que se forma para
22 los efectos correspondientes. C) Audiencia a terceros interesados. De acuerdo con el artículo
23 ciento veintiocho de la *Ley de procedimientos administrativos*, la Administración debe otorgar
24 audiencia a terceros que pudieran resultar afectados por la decisión del recurso. Sin embargo,
25 en el presente caso no existe persona con interés directo, pues lo que se discute es el
26 resultado del proceso evaluativo del licenciado . En



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 consecuencia, se omite la audiencia a terceros interesados. D) Resolución sobre el fondo del
2 recurso de apelación. Dado que, tras admitir el recurso, este colegiado cuenta con un plazo
3 de un mes para resolver el fondo, conforme al inciso final del artículo ciento treinta y cinco de
4 la *Ley de procedimientos administrativos*, el Pleno deja en estudio el asunto, debiendo
5 retomarse su discusión y resolución en una próxima sesión antes del vencimiento del plazo
6 legal. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la
7 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con
8 fundamento en lo que disponen los artículos ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta
9 y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; veintidós literal
10 m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley
11 del Consejo Nacional de la Judicatura; veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de
12 Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
13 Instancia y de Paz; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito fechado el veinticuatro de
14 noviembre de dos mil veinticinco, suscrito por el licenciado _____, Juez
15 de Instrucción de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro departamento de La
16 Libertad, en la calidad anteriormente expresada; b) Admitir el recurso de apelación que plantea
17 el licenciado _____ en la calidad expresada contra la resolución emitida
18 por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, que resolvió el recurso de reconsideración
19 planteado respecto de los resultados del proceso evaluativo cero dos -dos mil veinticinco
20 presencial; c) Omitir tanto la apertura a pruebas como el otorgamiento de audiencia a terceros
21 interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto; d) Dejar para estudio
22 de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y resolución debe
23 retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en su inciso final de
24 la Ley de Procedimientos Administrativos; y d) Encontrándose presente los(as) señores (as)
25 Consejeros (as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al
26 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado _____, Juez



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 de Instrucción de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro departamento de La
2 Libertad, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. SECRETARIO EJECUTIVO**
3 **PRESENTA INFORME DE OBJETIVOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES AL MES DE**
4 **NOVIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario ejecutivo somete a consideración su nota
5 y anexo con referencia SE/PLENO/cincuenta/dos mil veinticinco, fechada el uno de diciembre
6 de dos mil veinticinco; mediante la cual presenta —en cumplimiento de lo que establece el
7 artículo ciento ocho del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, , así
8 como lo dispuesto en el Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco de la Secretaría Ejecutiva—
9 el Informe correspondiente al mes de noviembre de dos mil veinticinco, relativo al cumplimiento
10 de los objetivos operativos asignados a dicha dependencia. Los objetivos operativos
11 reportados son los siguientes: *Objetivo operativo uno (OP1):* “Contribuir en la toma de
12 decisiones de las autoridades institucionales por medio de la documentación y comunicación
13 de acuerdos de Pleno, durante el ejercicio dos mil veinticinco”. *Objetivo operativo dos (OP2):*
14 “Mantener la administración y seguimiento de los acuerdos de Pleno, durante el ejercicio dos
15 mil veinticinco”. Para una mejor ilustración del cumplimiento a dichos objetivos, se ha generado
16 un informe de gestión estadístico que refleja el trabajo realizado por la Secretaría Ejecutiva, a
17 fin de mantener informada a la máxima autoridad institucional sobre el avance en el
18 cumplimiento de los distintos objetivos operativos. El Pleno tras analizar el informe presentado
19 por el Secretario ejecutivo, agradece la remisión oportuna de la información, la cual resulta útil
20 para el seguimiento de las actuaciones de dicha dependencia. En consecuencia, se procede
21 a emitir el acuerdo correspondiente, dando por recibido el informe. En cumplimiento de los
22 artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, y
23 luego del espacio para discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de
24 la Judicatura, con fundamento en los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo*
25 *Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y ciento ocho del *Reglamento de la Ley del Consejo*
26 *Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 SE/PLENO/cincuenta /dos mil veinticinco, fechada el uno de diciembre de dos mil veinticinco;
2 suscrita por el Secretario Ejecutivo; y **b)** Encontrándose presente el Secretario ejecutivo,
3 quedó notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres.**
4 **GERENTE GENERAL PRESENTA LOS RESULTADOS DE CONCURSO INTERNO DE**
5 **EVALUADOR JUDICIAL.** El Secretario ejecutivo somete a consideración del Pleno la nota y
6 anexo con referencia GG/PLENO/setecientos sesenta y nueve/dos mil veinticinco, fechada el
7 veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de
8 la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Gestión del Talento
9 Humano, la cual consta en el memorado UGTH/GG/doscientos cincuenta y dos/dos mil
10 veinticinco, informando los resultados obtenidos en la tramitación del concurso interno para el
11 puesto de evaluador judicial, autorizado por el Pleno, mediante el acuerdo contenido en el
12 punto seis punto cinco de la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil veinticinco. En la
13 tramitación del concurso se habilitó como plazo para la recepción de postulaciones del veinte
14 al veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco; en el que se registró únicamente la
15 postulación de la licenciada _____, quien actualmente se
16 desempeña como evaluadora judicial interina en la Unidad Técnica de Evaluación desde
17 septiembre del presente año. Ante tal circunstancia, la Unidad de Gestión del Talento Humano,
18 solicitó a la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, informe sobre el desempeño
19 mostrado por la aspirante, expresando en su informe que la licenciada _____ ha
20 desempeñado sus funciones con eficiencia, calidad y responsabilidad. Asimismo, la Unidad de
21 Gestión del Talento Humano expone que, tras revisar los resultados obtenidos por la citada
22 profesional, se determinó que cumple con los requisitos establecidos para el perfil del puesto.
23 En atención a lo dispuesto en el artículo ciento siete del *Reglamento de la Ley del Consejo*
24 *Nacional de la Judicatura*, el cual establece que, para propiciar una política sana de desarrollo
25 y promoción del personal, deberá efectuarse un proceso de selección interna, se remite al
26 Honorable Pleno lo siguiente para su conocimiento y consideración: a) *Dar por recibidos los*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 resultados del concurso interno para el puesto de Evaluador/a Judicial, mediante el cuadro de
2 análisis curricular de la licenciada Beatriz Verónica Orellana de Zelaya, el cual incluye las
3 valoraciones psicosociales correspondientes; b) Contratar a la licenciada
4 en el puesto de Evaluador/a Judicial, asignándole la plaza de Oficial de
5 Gestión Documental y Archivo, adscrita a la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección
6 Superior y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y
7 Administración, bajo el sistema de contrato, en primera categoría, con un salario mensual de
8 un mil trescientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América exactos
9 (\$1,347.00), a partir del quince de diciembre de dos mil veinticinco; y c) Ratificar el acuerdo
10 que se adopte al respecto en la misma sesión. El Pleno tras analizar el informe que presenta
11 la Gerencia General a petición de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y siendo que
12 para la tramitación del concurso interno se agotó el procedimiento que para tales efectos
13 establece el *Manual de reclutamiento y selección de personal del Consejo Nacional de la*
14 *Judicatura*; en el cual únicamente se registró la postulación de la
15 ; pese a ello y dado que la plaza vacante no exige nombramiento por
16 oposición, se procedió a hacer una valoración al perfil de la referida profesional, en la que se
17 concluye que es apta para su contratación de manera permanente. En consecuencia, se
18 procede a emitir el acuerdo correspondiente, dando por recibido el informe. En cumplimiento
19 de los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*
20 *Judicatura*, y luego del espacio para discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
21 Nacional de la Judicatura, con fundamento en los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*
22 *Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y ciento siete del *Reglamento de la Ley del*
23 *Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con
24 referencia GG/PLENO/setecientos sesenta y nueve/dos mil veinticinco, fechada veintiocho de
25 noviembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; y por cumplido el acuerdo
26 contenido en el punto seis punto cinco de la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 veinticinco; **b)** Tener por recibidos los resultados del concurso interno para el puesto de
2 Evaluador/a Judicial; **c)** Contratar de manera permanente a partir del quince de diciembre de
3 dos mil veinticinco a la licenciada _____ en el puesto de
4 Evaluador/a Judicial, utilizando la plaza de Oficial de Gestión Documental y Archivo, adscrita
5 a la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección Superior y Administración Institucional, Línea
6 de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, bajo el sistema de contrato, en
7 primera categoría, con un salario mensual de un mil trescientos cuarenta y siete dólares de los
8 Estados Unidos de América exactos (\$1,347.00), el cual será cubierto con recursos del
9 presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Judicatura; **d)** Ratificar el acuerdo en la
10 misma sesión; y **e)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias:
11 Gerencia General; Unidad de Gestión del Talento Humano; Unidad Técnica de Evaluación;
12 Unidad Financiera Institucional y a la licenciada _____, para los
13 efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL SOLICITA SE**
14 **AUTORICE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** El Secretario ejecutivo somete a
15 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos setenta y dos/dos mil
16 veinticinco, fechada el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente
17 General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación de la Unidad de Compras
18 Públicas, que consta en la nota referencia UCP/GG/novecientos cincuenta y tres/dos mil
19 veinticinco, en la que se hace alusión al “*Servicio de alojamiento en la zona oriental para*
20 *evaluadores judiciales y motoristas del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil*
21 *veinticinco*”; quien ha tramitado solicitud planteada por el administrador del contrato para la
22 obtención de una modificación contractual (adenda) respecto a las cantidades de habitaciones
23 contratadas, en atención a las necesidades reales de utilización del servicio, según el siguiente
24 detalle: i) *Disminución de Habitaciones Dobles: Se solicita disminuir tres (3) habitaciones*
25 *dobles, pasando de ciento sesenta a ciento cincuenta y siete, debido a que dichas habitaciones*
26 *no serán utilizadas; ii) Aumento de Habitaciones Sencillas: Se solicita aumentar siete (7)*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 *habitaciones sencillas, pasando de seis a trece, en atención a la demanda real y a la necesidad*
2 *operativa. La modificación propuesta implica un ajuste presupuestario, dado que la*
3 *disminución de tres habitaciones dobles genera un ahorro de ciento ochenta y seis dólares de*
4 *los Estados Unidos de América exactos (\$186.00), mientras que el aumento de siete*
5 *habitaciones sencillas representa un costo adicional de trescientos ochenta y cinco dólares de*
6 *los Estados Unidos de América exactos (\$385.00). En consecuencia, se requiere incrementar*
7 *el monto total del contrato en ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de*
8 *América exactos (\$199.00). Asimismo, se solicita dejar sin efecto el acuerdo contenido en el*
9 *romano III, punto seis punto siete de la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil veinticinco,*
10 *celebrada el doce de noviembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la prórroga*
11 *del servicio de alojamiento con la sociedad *Corporación Monarca S.A. de C.V.*, por un monto*
12 *de diez mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América exactos*
13 *(\$10,250.00); al ejecutarse dicha modificación contractual, la opinión del Administrador de*
14 *Contrato es que no se ejecute dicha prórroga por ya no ser conveniente para los intereses*
15 *institucionales, pues para los procesos evaluativos del próximo año se proyecta un incremento*
16 *en la cantidad de servicios requeridos —tanto en habitaciones dobles como sencillas— y la*
17 *prórroga autorizada no cubriría las necesidades operativas futuras. Con base en lo expuesto,*
18 *y a solicitud de la Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, se remite al Honorable*
19 *Pleno para su análisis y consideración lo siguiente: i) *Autorizar la suscripción de la adenda al**
20 *contrato número tres mil ciento setenta, para disminuir tres habitaciones dobles y aumentar*
21 *siete habitaciones sencillas; ii) *Autorizar el incremento presupuestario del contrato número tres**
22 *mil ciento setenta por un monto de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de*
23 *América exactos (US\$199.00); iii) *Dejar sin efecto la autorización de prórroga del contrato tres**
24 *mil ciento setenta, aprobada en la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil veinticinco, punto*
25 *seis punto siete, romano iii), instruyendo a la Unidad Técnica de Evaluación a realizar las*
26 *gestiones para ejecutar un nuevo proceso de compra; y iv) *Autorizar que se realicen las**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 *gestiones correspondientes con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS).*
2 El Pleno tras analizar la solicitud que plantea la Gerencia General a petición de la Unidad de
3 Compras Públicas; que plantea una modificación al contrato; es necesario recurrir a la norma
4 y lineamientos emitidos sobre el tema en estudio; es así, que según dispone el artículo ciento
5 cincuenta y ocho de la *Ley de compras públicas*; específicamente el inciso quinto, establece
6 que para autorizar las modificaciones contractuales deben estar sustentadas debidamente en
7 circunstancias imprevistas que hayan surgido en la ejecución; en iguales términos desarrolla
8 es planteada la necesidad de ese requisito en el apartado siete del *Instructivo para el*
9 *seguimiento a la ejecución contractual* código INS -dos mil veinticinco -cero cero uno; que en
10 su parte final es tajante en señalar que de comprobarse que la modificación contractual se
11 autorice sin la debida justificación, tal actuación se considera nula y descarga responsabilidad
12 en el titular de la institución o su delegado de reponer la cantidad aumentada. Ante ello, este
13 colegiado considera que no es procedente autorizar la modificación contractual ante la falta de
14 justificación tantas veces invocada, correspondiendo asumir el pago en exceso al
15 administrador del contrato, pues a este le corresponde la obligación de verificar el
16 cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compra o
17 contratos, según dispone el literal a) del artículo ciento sesenta y dos de la *Ley de Compras*
18 *Públicas*. Asimismo, deberá dejar sin efecto la prórroga del contrato autorizada mediante el
19 acuerdo contenido en el romano iii) del punto seis punto siete de la sesión ordinaria cuarenta
20 y dos -dos mil veinticinco y se deberá girar instrucciones para que la Jefatura de la Unidad
21 Técnica de Evaluación oportunamente haga las gestiones para el proceso de compra de tal
22 servicio. En cumplimiento de los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del*
23 *Consejo Nacional de la Judicatura*, y luego del espacio para discusión y deliberación
24 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, con fundamento en los artículos
25 veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) del
26 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por recibida



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos setenta y dos/dos mil veinticinco,
2 fechada veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)**
3 No autorizar el incremento presupuestario del contrato número tres mil ciento setenta; ya que
4 dentro de la solicitud del administrador de contrato no se encuentra justificación en
5 circunstancias imprevistas que hayan surgido en la ejecución, siendo responsabilidad del
6 administrador del contrato cubrir el monto en exceso por el cual se ejecutó el contrato; **c)** Dejar
7 sin efecto la autorización de la prórroga del contrato tres mil ciento setenta, que se aprobó
8 mediante el acuerdo contenido en el romano iii) del punto seis punto siete de la sesión ordinaria
9 cuarenta y dos -dos mil veinticinco; **e)** Instruir a la Unidad Técnica de Evaluación como unidad
10 solicitante realice las gestiones correspondientes para la ejecución de un nuevo proceso de
11 compra para la contratación del servicio de alojamiento; y **f)** Notificar el acuerdo a las jefaturas
12 de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera Institucional; Unidad de
13 Compras Públicas y Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis**
14 **punto cinco. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**
15 **REMITE PARA APROBACIÓN “INFORME CONSOLIDADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE**
16 **LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.”** El
17 Secretario ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia
18 UTPD/PLENO/ciento cuatro/dos mil veinticinco, fechada el veintiséis de noviembre de dos mil
19 veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por medio
20 de la cual expresa dar cumplimiento a la acción operativa dos “*Elaboración y remisión del*
21 *informe de la implementación de la gestión de la calidad en las unidades sustantivas del*
22 *Consejo Nacional de la Judicatura*” correspondiente a la acción estratégica tres “*Implementar*
23 *el Sistema o Modelo de Gestión de la Calidad propio vinculado a los procesos sustantivos del*
24 *Consejo Nacional de la Judicatura*” del objetivo estratégico dos “*Implementar un sistema o*
25 *modelo de gestión de calidad propio vinculado a la red de procesos sustantivos del Consejo*
26 *Nacional de la Judicatura en el periodo dos mil veintitrés-dos mil veintiséis*” programada para



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 el mes de noviembre de dos mil veinticinco. Para el cumplimiento de la citada acción, la Unidad
2 Técnica de Planificación y Desarrollo (UTPyD) presenta el siguiente informe consolidado sobre
3 el seguimiento a la implementación del Modelo Propio de Gestión de Calidad en el Consejo
4 Nacional de la Judicatura (CNJ) correspondiente al tercer trimestre. Por lo anterior, se solicita:
5 *i) Tengan por recibida la nota y su anexo; ii) Aprueben el “Informe consolidado de la*
6 *implementación de la Gestión de Calidad en el Consejo Nacional de la Judicatura”,*
7 *correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticinco; iii) Dar por cumplida la acción*
8 *operativa dos correspondiente a la acción estratégica tres, del objetivo estratégico dos,*
9 *programada para el mes de noviembre de dos mil veinticinco; y iv) Se nos notifique el acuerdo*
10 *de Pleno correspondiente. El Pleno tras analizar la nota de remisión del Informe consolidado*
11 *de la implementación de la Gestión de Calidad en el Consejo Nacional de la Judicatura”,*
12 *correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticinco que suscribe la jefatura de la*
13 *Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, estima que al no tener objeción al contenido y*
14 *desarrollo del referido informe, es procedente su aprobación en los términos solicitados. En*
15 *cumplimiento de los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional*
16 *de la Judicatura, y luego del espacio para discusión y deliberación respectiva, el Pleno del*
17 *Consejo Nacional de la Judicatura, con fundamento en los artículos veintidós literal m) de la*
18 *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) Reglamento de la Ley del Consejo*
19 *Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia*
20 *UTPD/PLENO/ciento cuatro/dos mil veinticinco fechada el veintiséis de noviembre de dos mil*
21 *veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; **b)** Aprobar*
22 *el “Informe consolidado de la implementación de la Gestión de Calidad en el Consejo Nacional*
23 *de la Judicatura”, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticinco; **c)** Tener por*
24 *cumplida de parte de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo la acción operativa dos*
25 *correspondiente a la acción estratégica tres, del objetivo estratégico dos, programada para el*
26 *mes de noviembre de dos mil veinticinco; y **d)** Notificar este acuerdo a: Jefa de la Unidad*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis.**
2 **JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN REMITE PLAN DE TRABAJO DE LOS**
3 **PROCESO EVALUATIVOS DE MAGISTRADOS(AS) DE CÁMARA DE SEGUNDA**
4 **INSTANCIA, JUECES(ZAS) DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ, AÑO DOS MIL**
5 **VEINTISÉIS.** El Secretario ejecutivo somete a consideración memorándum y anexos con
6 referencia UTE/S-EJEC/doscientos cuarenta y cinco/dos mil veinticinco, fechado el veintiocho
7 de noviembre de dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación;
8 por medio del cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Nacional de
9 la Judicatura la propuesta del *“Plan de trabajo de la Unidad Técnica de Evaluación para el año*
10 *dos mil veintiséis”*; el cual se estructura en cumplimiento al artículo sesenta y seis de la Ley
11 del Consejo Nacional de la Judicatura. El Pleno analizada que ha sido la propuesta de
12 planificación formulada por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, estima pertinente que
13 antes de pronunciarse sobre la aprobación de la misma es procedente delegar en la Comisión
14 de Evaluación el estudio y análisis preliminar de tal documento, quien luego de concluida la
15 labor encomendada deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En
16 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
17 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
18 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
19 facultades conferidas en los artículos veintidós literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la
20 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
21 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y anexos con referencia UTE/S-
22 EJEC/doscientos cuarenta y cinco/dos mil veinticinco, fechado el veintiocho de noviembre de
23 dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar en la
24 Comisión de Evaluación el estudio y análisis preliminar de la propuesta de *“Plan de trabajo de*
25 *la Unidad Técnica de Evaluación para el año dos mil veintiséis”*; que se ha remitido por medio
26 del documento relacionado en el literal anterior; debiendo emitir oportunamente en una



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 próxima sesión el correspondiente dictamen; y c) Encontrándose presente la Consejera
2 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedo
3 notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica
4 de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. SUBDIRECTOR**
5 **INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL “DOCTOR ARTURO**
6 **ZELEDÓN CASTRILLO” SOLICITA SE AUTORICE INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES**
7 **ACADÉMICAS EN EL ÁREA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL,**
8 **CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario
9 ejecutivo somete a consideración del Pleno la nota y sus anexos con referencia
10 ECJ/D/doscientos setenta y tres/dos mil veinticinco, fechada el veintiocho de noviembre de
11 dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial
12 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita aprobación para incorporar dos
13 actividades académicas correspondientes a la programación del cuarto trimestre de dos mil
14 veinticinco, en el Área de Derecho Penal y Procesal Penal. La solicitud se formula en
15 cumplimiento de las instrucciones emitidas por este colegiado mediante el acuerdo contenido
16 en el punto cinco punto cinco del acta de la sesión ordinaria número veintisiete-dos mil
17 veinticinco, celebrada el veintitrés de julio de dos mil veinticinco, ello en virtud del “*Programa*
18 *de Formación Especializada para servidores judiciales con competencia en Crimen*
19 *Organizado*”; en el contexto de la coordinación sostenida entre las Comisiones de Enlace de
20 la Corte Suprema de Justicia y este Consejo. En ese sentido, el Subdirector Interino remite
21 para su aprobación las actividades denominadas: i) *Crimen Organizado Módulo Uno: Aspectos*
22 *dogmáticos sobre el crimen organizado y delitos cometidos en esta modalidad; y ii) Crimen*
23 *Organizado. Módulo Tres: Aspectos claves en el desarrollo del proceso penal de crimen*
24 *organizado.* Por lo anteriormente expuesto, el Subdirector Interino solicita: a) *Admitir la*
25 *presente nota junto con el cuadro anexo; b) Aprobar la incorporación de las actividades*
26 *descritas en el cuadro adjunto; y c) Comunicar a la Subdirección lo resuelto, a fin de realizar*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

1 *las acciones correspondientes.* El Pleno, tras analizar la solicitud presentada por el Subdirector
2 Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” y siendo que
3 las actividades formativas a incorporar tienen relación con el “*Programa de Formación*
4 *Especializada para servidores judiciales con competencia en Crimen Organizado*”; resulta
5 procedente emitir el acuerdo autorizando la incorporación de tales actividades; cuyos detalles
6 de ejecución están expresados en la ficha adjunta. En cumplimiento de los artículos catorce y
7 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y con base en las
8 facultades conferidas por los artículos veintidós literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la
9 Judicatura, y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
10 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y sus anexos con referencia ECJ/D/doscientos
11 setenta y tres /dos mil veinticinco, fechada el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco,
12 suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
13 Zeledón Castrillo; b) Aprobar la incorporación de dos actividades académicas
14 correspondientes a la programación del cuarto trimestre de dos mil veinticinco, en el Área de
15 Derecho Penal y Procesal Penal; que tienen relación con el “*Programa de Formación*
16 *Especializada para servidores judiciales con competencia en Crimen Organizado*”; que se
17 detallan a continuación: i) *Módulo I. Aspectos dogmáticos sobre el crimen organizado y delitos*
18 *cometidos en esta modalidad; y ii) Módulo III: Aspectos claves en el desarrollo del proceso*
19 *penal de crimen organizado*; cuyos detalles de ejecución se describen en la ficha adjunta a la
20 nota; y c) Notificar el presente acuerdo al Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación
21 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. Así concluida la
22 agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las doce horas con treinta minutos
23 de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

24

25

26

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 45-2025
2 de diciembre de 2025

PRESIDENTE

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública